

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0015974

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BH DEFINITION by Salgado jesik

Reivindicación de colores: ffffff
efeeee
000000

Clases y descripción de productos y/o servicios:

44: Servicios de extensión de pestañas; servicios de permanentes para pestañas; servicios de rizado de pestañas; servicios de rizado permanente de pestañas; servicios de teñido de pestañas; servicios de tratamientos de belleza, en especial para las pestañas; servicios de tratamientos de belleza, en particular para pestañas; servicios relacionados con el teñido de las pestañas; microblading de cejas; servicios de depilación de cejas con hilo; servicios de modelado de las cejas; servicios de perfilado para dar forma a las cejas; servicios de tatuaje de cejas; servicios de teñido de cejas; servicios estéticos para depilar las cejas mediante la técnica del hilo; servicios relacionados con el teñido de las cejas; asesoramiento en belleza; asesoramiento en materia de cuidados de belleza; asesoría en belleza; consultoría en

cuidados corporales y de belleza; cuidados de belleza; servicios de peluquerías y salones de belleza.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JESSICA JANNETHE SALGADO ROMERO
CR 18D CL 49 - 146
VALLEDUPAR CESAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

laura milena mejia arias, cra 30 10n 244 , VALLEDUPAR 00001 CESAR, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.